



APRUEBA ANTECEDENTES Y AUTORIZA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE KIOSCO MUNICIPAL DE CALLE CAMILO HENRÍQUEZ, COMUNA DE CUREPTO, PERIODO 2024 – 2026/

DECRETO ALCALDICIO N°

MSF

CUREPTO,

16 MAYO 2024

V I S T O S: Estos antecedentes; el Fallo del Tribunal Electoral de la Séptima Región del Maule, 09 de junio de 2021; el Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Curepto, de fecha 28.06.2021; El Decreto Alcaldicio N° 4010 del 19.12.2023, que aprueba presupuesto año 2024; la Resolución N°7 del 2019 de la C.G.R., que Fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y;; la Ley N° 20.730 de fecha 08.03.2014, que regula el Lobby y las Gestiones que representan Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios; La Ordenanza Municipal N° 01 del 16.05.2019 sobre Estilos de Vida Saludable, Promoción de la Salud para la Comuna de Curepto; La Ordenanza Municipal N° 12 del 28.10.2022 sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; **CONSIDERANDO:** 1) Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; 2) Las consideraciones de la Ley N°18.695, particularmente el Artículo 5°.- “Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales, letra e) Establecer derechos por los servicios que presten y por los permisos y concesiones que otorguen”; Artículo 8° “Asimismo, a fin de atender las necesidades de la comunidad local, las municipalidades podrán celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas, de igual modo, podrán otorgar concesiones para la prestación de determinados servicios municipales o para la administración de establecimientos o bienes específicos que posean o tengan a cualquier título”; Artículo 36 “Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos, los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización”; Artículo 37.- “Las concesión sólo se extinguirá por las siguientes causales: Cumplimiento del plazo por el que se otorgó; Incumplimiento grave de las obligaciones impuestas al concesionario, y mutuo acuerdo entre la municipalidad y el concesionario”. 3) La necesidad de entregar en concesión para su explotación y mantenimiento los Kioscos Municipales de calle Camilo Henríquez; 4) Título XI “Derechos Varios”, Artículo 20°, Numeral 28), de la Ordenanza Municipal N° 12 del 28.10.2022 sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales, que indica que el valor de arriendo del kiosco del 10% U.T.M. por mes o fracción de mes, solo regirá cuando no hubiere más de un interesado en el bien, o en su defecto, se asignaran mediante remate público o licitación pública, al mejor oferente de acuerdo con lo estipulado por el municipio, constituyéndose el valor señalado como valor mínimo.

DECRETO:

1. Apruébese y autorícense las Bases Administrativas Especiales para la “Concesión de la Explotación y Mantenimiento de Kiosco Municipal calle Camilo Henríquez”, comuna de Curepto; y sus Anexos, documentos que forman parte y complementan el presente decreto.



BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PARA LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE KIOSCO MUNICIPAL N°1 y N°2 DE CALLE CAMILO HENRIQUEZ, COMUNA DE CUREPTO, PERIODO 2024 - 2026

A. GENERALIDADES:

MANDANTE Y UNIDAD TÉCNICA

Nombre: Ilustre Municipalidad de Curepto

Domicilio: Plaza de armas s/n, Curepto

RUT: 69.110.300-5

Representante Legal: Alcalde Sr. René Alejandro Concha González

Unidad Técnica: Dirección de Obras Municipal y Dirección de Tránsito y Patentes.

La I. Municipalidad de Curepto, llama a presentar propuesta pública para entregar en concesión para la Explotación y Mantenimiento de dos (2) Kioscos Municipales, el que se encuentra ubicado en calle Camilo Henríquez, comuna de Curepto, tras el gimnasio municipal "Celso Ahumada". Dicha concesión se regirá por los siguientes instrumentos, en orden de prelación:

- a. Las bases administrativas especiales, sus anexos y aclaraciones.
- b. La oferta presentada por el concesionario.
- c. El contrato de concesión.

En caso de duda o contradicción, primará el orden establecido precedentemente.

Las presentes Bases y sus Anexos estarán disponibles en la página web del Municipio, www.curepto.cl, en la Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (OIRS) ubicada en Plaza de Armas s/n Curepto.

B. TÉRMINOS DE LA CONCESIÓN:

- 1) La explotación de la mantención y funcionamiento del Kiosco Municipal N°1 y N°2, será por dos años, a contar de la fecha del acta de entrega de los kioscos, ubicados en calle Camilo Henríquez, tras el Gimnasio Municipal de Curepto.
- 2) El horario de funcionamiento será determinado por el concesionario, debiendo ser informada a la Dirección de Tránsito y Patentes Municipales.
- 3) Se establece como monto mínimo por concepto de arriendo de Kioscos Municipales, por mes o fracción, un 10% de la U.T.M. **En caso que el oferente presente en su oferta un monto menor al señalado, esta será declarada inadmisibles. Para tales efectos, se considerará la U.T.M. de mayo de 2024 por un monto de \$65.443 (sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos).**
- 4) El funcionamiento de los kioscos será destinado único y exclusivamente a la venta menor de artículos, productos y/o alimentos. Queda estrictamente prohibida la venta de cigarrillos y alcohol.

C. TARIFAS:

- 1) El monto a pagar por el concesionario al Municipio, por concepto de arriendo de cada Kiosco Municipal, será acorde a la mejor propuesta que se presente, considerando el valor mínimo expuesto en el numeral 3) del punto B. de las presentes bases administrativas, correspondiente al 10% de la U.T.M., por mes o fracción de mes.
- 2) Por concepto de permiso para el funcionamiento de cada kiosco para venta menor por metro cuadrado; se establece una tarifa de 2%, por mes o fracción de mes, según lo estipulado en numeral 1) Artículo 12° de la Ordenanza N° 6 sobre Derechos Municipales por Permisos, concesiones y Servicios municipales del 28.10.2022. De acuerdo a lo anterior, y considerando que cada Kiosco presenta una dimensión de 5



m2, se establece un pago por permiso para el funcionamiento de Kiosco para venta menor de 10% de la U.T.M por mes o fracción de mes.

D. FORMA DE PAGO DERECHO DE CONCESIÓN:

El concesionario, deberá cancelar el monto ofertado en la propuesta pública por concepto de arriendo de cada kiosco Municipal, a más tardar, 5 días hábiles tras la notificación de la adjudicación, hasta las 14:00 horas en Tesorería Municipal, en dinero en efectivo o cheque nominativo a nombre de la Ilustre Municipalidad de Curepto. Por consiguiente, el concesionario deberá cancelar el monto ofertado en la propuesta pública por concepto de arriendo de cada kiosco Municipal, dentro de los 5 días hábiles de cada mes. En el caso de que el concesionario no efectúe el pago en el plazo mencionado, quedara fuera del proceso, adjudicándose la concesión a la siguiente mejor propuesta.

E. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

- 1) Entregar Kiosco Municipal en condiciones óptimas para el desarrollo de la actividad comercial relacionada.
- 2) El retiro de la basura según la calendarización determinada por el Municipio. El concesionario será responsable de llevarla al depósito de basura aledaño al Kiosco.
- 3) La mantención estructural de los kioscos.
- 4) El pago de servicios Básicos.

F. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO:

- 1) Mantener la limpieza y funcionamiento permanente de los Kioscos y coordinación entre ambos para la atención, limpieza y orden de los Baños Públicos adyacentes dispuesto para su explotación durante todo el periodo concesionado.
- 2) El personal del concesionario deberá cumplir estrictamente con las normas de manipulación de alimentos conforme a la legislación vigente.
- 3) Comunicar a la Dirección de Tránsito y Patentes, mediante carta ingresada a OIRS cualquier asunto relacionado al funcionamiento y mantención de los kioscos Municipales.
- 4) Enterar el monto ofertado en su propuesta.
- 5) Horario mínimo de funcionamiento de lunes a viernes de 09:00 horas a 14:00 horas (se exceptúan feriados).
- 6) Mantener visible los días y horarios de atención de público.
- 7) Respetar los días y horarios de funcionamiento.
- 8) Funcionamiento cuando se realicen actividades de convocatoria masiva por la Municipalidad de Curepto en el Gimnasio Municipal y calles Camilo Henríquez y Jose Miguel Carrera.
- 9) Cumplir con las obligaciones tributarias relacionadas al desarrollo de la actividad comercial.

G. PLAZO DE CONCESIÓN:

La explotación de la mantención y funcionamiento de los Kioscos Municipales (2) ubicados en calle Camilo Henríquez, tras Gimnasio Municipal "Celso Ahumada", será por **2 (dos) años**, a contar de la fecha del acta de entrega de los kioscos.

H. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Los antecedentes indicados en la letra I, deben ser parte integral de la propuesta y deben presentarse en un sobre sellado, indicando en el exterior **"CONCESIÓN DE**



EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE KIOSCOS MUNICIPALES N°1 Y N°2 CALLE CAMILO HENRIQUEZ, COMUNA DE CUREPTO” en Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (OIRS) de la Ilustre Municipalidad de Curepto, ubicada en Plaza de Armas s/n Curepto, hasta las 12:00 HORAS DEL DÍA MIERCOLES 22 DE MAYO DEL AÑO 2024.

I. ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Las propuestas se abrirán el día **JUEVES 23 DE MAYO DE 2024 A LAS 09:00 HORAS**, en el salón municipal, ubicado en el segundo piso de la Municipalidad.

Los oferentes interesados sean personas naturales o jurídicas, deberán presentar su oferta acorde a los siguientes documentos:

- a) Anexo N°1: Presentación del Oferente
- b) Anexo N°2: Formulario de Propuestas Económicas
- c) Anexo N°3: Declaración jurada simple sin conflicto de intereses.
- d) Anexo N°4: Declaración jurada notarial de responsabilidad por el o los accidentes y/o robos que puedan existir a lo largo del funcionamiento de Kioscos Municipales

Sin perjuicio de los antecedentes anteriores, al oferente que se adjudique la concesión previa a la firma del respectivo contrato, se le exigirá la siguiente documentación.

Si el proponente es persona natural: Deberá acompañar fotocopia simple de la cedula de identidad por ambos lados.

Si el proponente es persona jurídica: Deberá acompañar copia o fotocopia simple de la escritura de la constitución de la sociedad y sus modificaciones con copia o fotocopia de los extractos y constancias de su inscripción en el registro de comercio y de su publicación en el Diario Oficial.

El Mandante, se reserva la facultad de rechazar todas o algunas de las propuestas presentadas si se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos de las presentes Bases, si se estima que no son convenientes a los intereses municipales. El rechazo fundado de las ofertas no dará derecho a reclamo ni indemnización alguna para los oferentes.

J. COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora para la “Concesión de la Explotación y Mantenimiento de Kioscos Municipales N°1 y N°2 de calle Camilo Henríquez, comuna de Curepto”; estará integrada por los siguientes funcionarios: Jefa del Departamento Social; Director de Obras Municipal y Director de Tránsito y Patentes, o quienes les subroguen.

K. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:

La evaluación de la oferta será realizada por la Comisión Evaluadora, la que elaborará un informe técnico de evaluación, recomendando la adjudicación o rechazo de las dos mejores propuestas conforme a las bases, la que será resuelto por el Sr. Alcalde y el Honorable Concejo Municipal, cuya evaluación se realizará considerando el siguiente factor, que será evaluado con puntaje de 1 a 100 puntos. Las propuestas que se ajusten a bases, serán evaluadas sobre la base del siguiente criterio, utilizándose dos decimales para la ponderación:

Criterio de Evaluación	Ponderación (%)
Monto ofertado al Municipio, concordante con letra C. numeral 1) de las presentes bases.	100%

K.1 Criterio de Evaluación: Monto ofertado al Municipio (100%)

Las ofertas que sean admisibles serán evaluadas teniendo en consideración que el monto ofertado al Municipio por la concesión, de mayor valor tendrá un puntaje de 100, la que



servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma directamente proporcional.

Puntaje de la oferta (i) = ((Precio unitario de oferta (i) / Precio unitario de la oferta mayor) x 100).

L. ADJUDICACIÓN O RECHAZO DE LA PROPUESTA:

La adjudicación de las propuestas y su evaluación será sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal.

En caso de existir empate con igual valor en dos o más oferentes, se priorizará a los oferentes que hayan ingresado su oferta primero en la Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (OIRS) de la Municipalidad, de acuerdo a la fecha y hora de ingreso de la propuesta.

A todos los oferentes se les comunicará mediante oficio la resolución del concurso y su respectiva evaluación.

M. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:

Quienes que se hayan adjudicado la Concesión y hayan efectuado el pago correspondiente dentro del plazo establecido, deberán suscribir el contrato dentro de 5 (cinco) días hábiles siguiente a la fecha de notificación.

El contrato de concesión será redactado, en conformidad a estas bases administrativas, las aclaraciones, los antecedentes; por la I. Municipalidad de Curepto y deberá ser autorizado por un ministro de fe.

N. DE LA TERMINACION DEL CONTRATO DE CONCESION

La concesión terminara en forma anticipada en los siguientes casos:

- 1) Si se produjera la quiebra, la insolvencia o extinción de la personalidad del concesionario, lo que sea calificado administrativamente por la Municipalidad de Curepto. De tal determinación se podrá recurrir ante el Alcalde a fin de que sea dejada sin efecto, dentro de los cinco días siguientes a la notificación respectiva, la que se hará por carta certificada, personalmente o por cedula, según se determine en el acto administrativo que se dicte al efecto.
- 2) Por interrupción del servicio por parte del concesionario, sin causa justificada durante 15 días consecutivos.
- 3) No pago oportuno del monto ofertado
- 4) Incumplimiento grave del servicio de explotación de acuerdo a la oferta, bases de la concesión y aclaraciones de la misma. Para estos efectos se considerará incumplimiento grave, entre otros, el incumplimiento de los términos contemplados en el numeral 4 de la letra B de las presentes bases, salvo que exista una sanción especial para el incumplimiento de laguna de las obligaciones señaladas.
- 5) Por fallecimiento del representante legal.
- 6) Por denuncia o proceso legal antes los Tribunales de Justicia que se relacione directamente con el Servicio afecto de esta concesión.

O. DISPOSICIONES VARIAS:

- 1) La I. Municipalidad de Curepto se reserva el derecho a modificar los términos de la concesión, establecidos en las presentes bases.
- 2) El concesionario que se adjudique la explotación del kiosco, con el mayor valor ofertado, podrá aperturar el servicio de baños públicos a la comunidad, bajo los términos acordados con la Municipalidad. En caso de empate en el valor ofertado por



cada kiosco, la Municipalidad efectuara la asignación de acuerdo a la fecha y hora de ingreso de la propuesta en Oficina de Partes.

3) El concesionario que se adjudique la explotación de un kiosco, con el mayor valor ofertado, podrá elegir la ubicación del mismo. En caso de empate en el valor ofertado por cada kiosco, la Municipalidad efectuara la asignación mediante acuerdo entre las partes o sorteo.

2. Anótese, Comuníquese, Publíquese y Archívese este Decreto con los antecedentes que correspondan para su conocimiento y control posterior.


LUIS EVARISTO NAVARRO REYES
SECRETARIO MUNICIPAL


RENÉ ALEJANDRO CONCHA GONZÁLEZ
ALCALDE

RDV/NBFO/ygc
DISTRIBUCION:

1. Director de Administración y Finanzas
2. Director de Obras Municipal
3. Director de Tránsito y Patentes
4. Archivo Municipal.



ANEXO N°01
PRESENTACIÓN DEL OFERENTE

I.- CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE KIOSCOS MUNICIPALES DE CALLE CAMILO HENRIQUEZ, COMUNA DE CUREPTO.

1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE:

2.- R.U.T _____

3.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

4.- RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

5.- DIRECCIÓN DEL OFERENTE:

CALLE: _____ N°: _____

COMUNA: _____

FONO: _____

E-MAIL _____

II.- NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE:

Nombre y Firma del Oferente



ANEXO N°2
FORMULARIO DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

I.- CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE KIOSCOS MUNICIPALES DE CALLE CAMILO HENRIQUEZ, COMUNA DE CUREPTO.

II.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

1.- NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE:

2.- R.U.T: _____

III.- OFERTA ECONÓMICA:

1.- VALOR MENSUAL A PAGAR POR EL OFERENTE AL MUNICIPIO, POR CONCEPTO DE ARRIENDO DE KIOSCO MUNICIPAL (CONSIDERAR LETRA C. TARIFAS, NUMERAL 1), DE BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE KIOSCOS MUNICIPALES DE CALLE CAMILO HENRIQUEZ, COMUNA DE CUREPTO)

\$ _____

EN PALABRAS: _____

IV.- FIRMA Y TIMBRE DEL PROPONENTE:

Nombre y Firma del Oferente



ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SIN CONFLICTO DE INTERESES
(para personas jurídicas)

I.- CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE KIOSCOS MUNICIPALES DE CALLE CAMILO HENRIQUEZ, COMUNA DE CUREPTO.

Yo: _____

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA: _____

RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

II.- DECLARO:

1. Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de algún órgano de la Administración del Estado o de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en el artículo 54 y 56 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte;
2. Su representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en el N° 1 anterior sean accionistas; y
3. Su representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N° 1 precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
4. La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.

III.- FIRMA Y TIMBRE DEL PROPONENTE

Nombre y Firma del Oferente



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SIN CONFLICTO DE INTERESES (para personas naturales)

I.- CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE KIOSCOS MUNICIPALES DE CALLE CAMILO HENRIQUEZ, COMUNA DE CUREPTO.

Yo, _____,

RUT _____ domiciliado en _____

II.- DECLARO:

1. No es funcionario directivo de ningún órgano de la Administración del Estado, así como de ninguna empresa o corporación del Estado o en que éste tenga participación;
2. No está unido a uno o más funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 1 anterior, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
3. No es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 1 precedente, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en el artículo 54 y 56 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
 - Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
4. La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.

Nombre y Firma del Oferente



ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

I.- CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE KIOSCOS MUNICIPALES DE CALLE CAMILO HENRIQUEZ, COMUNA DE CUREPTO.

Yo,

RUT _____ domiciliado en _____.

II.- DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

1.- Me responsabilizo por el o los accidentes, cualquiera sea su naturaleza, que puedan ocurrir al interior del recinto dispuesto para la concesión de explotación y mantenimiento de kioscos municipales.

2.- Me responsabilizo por el o los robos, hurtos o atentados, cualquiera sea su naturaleza, que puedan ocurrir al interior del recinto dispuesto para la concesión de explotación y mantenimiento de kioscos municipales.

3.- La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.

Nombre y Firma del Oferente

Curepto, de 202